



ciento diez

Número cuarenta y ocho Ratificación de Protesta

En la ciudad de Santiago de Cuba a diez de Mayo de mil novecientos nueve, Ante mí Don Emilio de Botta y Artés, Consul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se expresaran

Comparece Don Pedro Basté, Capitán del Vapor español "Miguel Gallart de la matrícula de Barcelona" anclado al presente en este Puerto al que llegó en la tarde de ayer procedente de Barcelona y escalas.

El compareciente a quien doy fe como, asegura hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar este Quo-

cuinto ouel

la presente Escritura de ratificacion en
el de Instrumentos Públicos de este Consula-
do de mi cargo despues de puesta por mi
la correspondiente Nota en la Protesta
original que devuelvo _____

Presencia como testigos esta ratifi-
cacion Don Jacinto ^{Más} y Don Hidro Ma-
ristanty, ambos mayores de edad y ofi-
ciales primero y segundo respectivamen-
te del referido Buque a los cuales doy
fe con uno _____

Seido que les fue lo anterior por mi el
infrascripto Consul despues de advertidos de
su derecho a leerlo por si mismos al que
renunciaron de ratifica en el contenido de la
presente Escritura el capitán otorgante y la
firma con los testigos y conmigo de todo lo
cual yo el infrascripto Consul doy fe. =
Entre líneas = Más = Vale.

Jacinto Ingo



Jacinto Ingo

M. Maristany

ante mi
El Consul de España

Emilio de Motta



Número cuarenta y nueve Cesión de derechos hereditarios

En la ciudad de Santiago de Cuba
a doce de Mayo de mil novecientos nueve,
ante mí Don Emilio de Botta y Ortíz, Con-
sul de España en esta residencia en funcio-
nes de Notario y en presencia de los testigos
que más adelante se expresaran

Se libró mi
mera copia
al otorgante
el mismo día
de la otorga
miento

Comparece Don Severino Sosada
Perez, natural de Boicos, provincia de
Orense, de treinta y cinco años de edad,
Soltero, jornalero, residente en esta ciu-
dad de Santiago de Cuba calle de Cristina
alta número ochenta y uno, subdito espa-
ñol inscrito en el Registro de este Con-
sulado con el número tres mil ochocientos
veintidos y con cédula de Nacionalidad
del corriente año, a quien doy fe con-
co, el cual asegura hallarse en la pleni-
tud de sus derechos civiles; y teniendo

a mi juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este Instrumento Publico dice:

Que tiene contenida con su hermano
Don Gabriel Losada Perez, mayor de
edad, casado, labrador, y vecino de
Boucos, la cesion de todos los derechos
hereditarios que al otorgante corresponden
por fallecimiento de los padres de ambos
Don Manuel Losada y Doña Rosa Perez
por el precio de quatrocientas veinticinco
pesetas españolas.

Que deseando llevar a efecto lo conte-
nido entre ambos, cede y transmite a su
referido señor hermano todo el caudal
hereditario que le corresponda existente
en una casa y varios terrenos sitos en
Termino Municipal ^{de} Beulle, subrogan-
do al mencionado hermano y sustitu-
yendole en todas sus derechos a la cita-
da herencia para que los pague efectivos
donde proceda en virtud de esta venta
cesion y traspaso.

Dice asi mismo que para que quede
perfeccionada la presente venta sera ne-

cesario, además de la aceptación del comprador
requerida en Derecho, el pago del men-
cionado precio convenido de cuatrocientos
veinticinco pesetas cuya cantidad deberá
entregarse con las formalidades de costumbre
al Señor Don Victoriano Boibera, mayor
de edad, Soltero, propietario y vecino de
Borues, el cual firmará en nombre del
comprador la oportuna carta de pago
y que sin esta condición no podrá tener
efecto la cesión que hace por la presente
Escritura.

Así lo otorga en presencia de los
testigos Don Pablo Milá y Pascual
y Don José Castells y Guillamó, am-
bos mayores de edad y vecinos de esta
ciudad a los cuales doy fe como es.

Seida que le fué la presente Esci-
tura por mí el infrascrito Cónsul
después de advertidos del Derecho que
tengo a leerla por sí mismos al que
remite, se ratifica el otorgan-
te en el contenido de la misma
no firmando por no saber hacer

dolo en su nombre y a su ruego el testi-
go Don Pablo Milá y Pascual con el
otro testigo y conmigo de todo lo cual
yo el infrascrito leonard doy fe.

Pablo Milá Pascual

José Castells y Guillermo

Ante mí

El Consul de España

Guillermo de Motta





184-115

ciento catorce

Numero cincuenta Ratificación u Protesta

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a catorce de Mayo de mil novecientos
nueve, ante mí, Don Emilio de Motta
y Ortiz, Council de España en esta
residencia en funciones de Notario y en
presencia de los testigos que mas ade-
lante se expresaran: _____

Comparece Don Federico Giver-
man, natural de Barcelona, mayor de
edad, Capitán de la marina mercan-
te con cargo y mando del Vapor espa-
ñol "Pío IX" de la matrícula de Cádiz
de dos mil seiscientos cincuenta y ocho to-
neladas de Registro, anclado al presen-
te en este Puerto al que ha llegado en
la mañana de hoy procedente de Ponce

El compareciente a quien doy fe
conforme, asegura hallarse en el
pleno uso de sus derechos civiles; y

teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Público dice: _____

Que con fecha nueve del mes actual y ante el Consulado de España en Puerto Rico, otorgó Protesta de averías á consecuencia de las mareas gruesas y temporales encontrados durante su viaje desde Barcelona á dicho Puerto de San Juan de Puerto Rico: que dicha protesta la ha ratificado en el Vicconsulado de España en Ponce el día once del corriente mes y de la protesta original, me exhibe copia certificada con la nota de ratificación expresada. _____

Y á los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del vigente Código de Comercio y á fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que pudieran resultar en las mercancías que conduce, manifiesta el capitán otorgante que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en San Juan de Puerto Rico, quedando protocolizada

la presente Escritura en el de Instrumentos
Publicos de este Consulado de mi cargo
despues de puesta por mi la correspondien-
te Nota de ratificacion en la Protesta
original que devuelvo

Presenciaron como testigos esta rati-
ficacion Don Juan Lopez y Don Thea-
rino Estrada
~~del Portugal~~, ambos mayores de edad
y vecinos de esta Ciudad a los cuales doy
fe con uno

Leida que fue esta Escritura
por mi el infrascripto Consul despues de ad-
vertidos todos del derecho que tienen a llevarla
por si mismos al que renunciaron se rati-
fica en el contenido de la misma el señor
Capitan otorgante y la firma con los tes-
tigos y con uno de todo lo cual yo el
infrascripto Consul doy fe

Fachado = nel Portugal = no vale =
entre lineas = rino Estrada = vale

Juan Lopez
Thearino Estrada



Ante mi
El Consul de España
Emilio de Motta

Handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

veinte diez y seis



Número cincuenta y uno Ratificación de Protesta

En la Ciudad de Santiago de Cuba a veintuno de Mayo de mil novecientos nueve, ante mí Don Emilio de Botta y Ortíz Cónsul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que mas adelante se expresaran _____

Compareció Don José Le Sarri-
naga, mayor de edad, Capitán de la
marina mercante con cargo y mando
del Vapor español "Madrileño" de
la matrícula de Bilbao, anclado al
presente en este Puerto al que llegó
en la mañana de ayer procedente
de Vigo y escalas; y asegurando el
Capitán compareciente, a quien doy
fe conosci, hallarse en la plenitud de
sus derechos civiles y teniendo a mi jui-

cio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Público dice:

Que en el Consulado de España en la Habana y con fecha seis del presente mes, otorgó Protesta ~~de~~ ~~averias~~ a consecuencia de las ~~merces~~ ~~gruesas~~ y temporales encontrados durante su viaje desde Vigo a dicho puerto de la Habana.

Que dicha Protesta la ha ratificado en los Consulados de España en Matanzas, Cardenas y Sagua la Grande los dias, doce, trece y quince respectivamente, y en el Viceconsulado de España en Nuevitas el diez y ocho del corriente mes.

De la Protesta original me exhibe copia certificada y autada con las mencionadas ratificaciones; y a los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del vigente Código de Comercio y a fin de que no le pare ningun perjuicio por las averias que pudieran resultar en las mercancías que conduce, manifiesta el Capitan otorgante que ratifica in

ciento diez y siete

todas sus partes la citada Protesta hecha en
- la Habana, quedando Protocolizada la pre-
sente Escritura en el de Instrumentos Públicos
de este Consulado de mi cargo después de puesta
por mi la correspondiente Nota de ratifi-
cación en la Protesta original que devuelva.

Presenciaron como testigos esta ratifi-
cación Don Juan P. Gorriño y Don
Gregorio Garay ambos mayores de
edad y oficiales primero y segundo del
mismo buque á los cuales doy fe como oyo.

Sida que espú la presente Escritura
y advertidos de su derecho á leerla por mis-
mos, al que renuncian, se ratifica el capi-
tan en todo lo manifestado y firma con los
testigos y conmigo de todo lo cual yo el in-
frascripto Consul doy fe.

Jose L. Ramirez

Juan P. Gorriño

Gregorio Garay



Ante mi
El Consul de España
Cecilio de Motta

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]

Willelmus de Milla
de Comitatu de ...
Rex ...

ciento diez y ocho.



Numero cincuenta y dos Ratificación de Protesta^{s 2}

En la ciudad de Santiago de Cuba a
veintinueve de Mayo de mil novecientos nue-
ve ante mí, Don Emilio de Meottay
Ortiz, Cónsul de España en esta resi-
dencia en funciones de Notario y en presen-
cia de los testigos que más adelante se
expresaran.

Comparece Don José Arrotegui
mayor de edad, Capitán de la marina
mercante con cargo y mando del vapor
español "Vivina" de la matrícula de
Bilbao, anclado al presente en este Puerto
al que llegó en la mañana de hoy pro-
cedente de Liverpool y escalas.

El compareciente, a quien doy fe
conforme asegura hallarse en el pleno uso
de sus derechos civiles; y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria para

otorgar este Instrumento Publico dice:

Que en el Consulado de España en la Habana y con fecha diez del mes actual, otorgó acta de Protesta de averias a consecuencia de las mareas gruesas y vientos encontrados por el Buque de su mando en su viaje desde dicho Puerto de Liverpool al de la Habana.

Que dicha Protesta la ha ratificado en el Consulado de España en Matanzas el dia trece del actual y del acta original me exhibe copia certificada que le devuelvo despues de anotada en forma.

Ya los efectos del articulo seisientos veinticuatro del vigente Código de Comercio y a fin de que no le pare ningun perjuicio por las averias que pudiesen resultar en las mercancías que conduce, declara el Capitan compareciente que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Habana, declarandose exento de responsabilidad juntamente con los oficiales y tripulacion.

Presenciaron como testigos esta
ratiñicacion Don Justo Lafuente y
Don Manuel Arana, ambos mayores
de edad y oficiales primero y segun-
do respectivamente del referido Regu-
a' los cuales doy fe conueco

Y leida que les fue esta Escritura
despues de advertidos todos del derecho
que tienen a' lealta por si mismos al
que renuncian, se ratifica el capi-
tan compareciente y la firma con
los testigos y conmigo de todo lo cual
yo el infrascrito Consul doy fe.

Justo Lafuente
Manuel Arana



Ante mi
El Consul de España
Emilio de Notta

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. Legible words include "M. de la", "M. de la", and "M. de la".

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. Legible words include "M. de la", "M. de la", and "M. de la".

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. Legible words include "M. de la", "M. de la", and "M. de la".

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. Legible words include "M. de la", "M. de la", and "M. de la".

cueto veinte



Número cincuenta y tres Fratificación de Protesta

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a' veintiocho de Mayo de mil novecientos
nueve, ante mi Don Emilio de Motta
y Ortiz Cónsul de España en esta
residencia, en funciones de Notario y en
presencia de los testigos que más ade-
lante se expresaran _____

Comparece Don Francisco Peote-
gui, mayor de edad, Capitán de la
marina mercante con cargo y mando
del vapor español Ramon de Larrinaga
de la matrícula de Bilbao, anclado
al presente en este Puerto de Santiago
de Cuba, al que llegó en la tarde de
ayer procedente de Liverpool y esca-
las _____

El compareciente a' quien doy fé
conozco asegura hallarse en el pleno

uso de sus derechos civiles; y teniendo
a mi juicio la capacidad legal neces-
saria para otorgar este Instrumento
Publico dice: _____

Que en el Consulado de España
en la Habana y con fecha diez y ocho
del mes actual, otorgó acta de Protesta
de averias a consecuencia de las mareas
gruesas y vientos encontrados por el Buque
de su mando en su viaje desde dicho
Puerto de Liverpool al de la Habana.

Y del acta original me exhibe
copia certificada que le devuelvo despues
de anotada en forma. _____

Y a los efectos del articulo seisientos
veinticuatro del Vigente Código de Comer-
cio y a fin de que no le pare ningun
perjuicio por las averias que pudiesen
resultar en las mercancías que condu-
ce, declara el Capitan compareciente
que ratifica en todas sus partes la citada
protesta hecha en la Habana, declaran-
dose exento de responsabilidad junta-
mente con los oficiales y tripulacion.

ciento veintinueve.

Presenciaron como testigos esta
ratificacion Don Marino Estrada
y Don Juan Lopez, ambos mayores
de edad y vecinos de esta Ciudad
a los cuales doy fe conozco.

Y leida que les fue esta Eseri-
tura despues de advertidos todos del
derecho que tienen a leerla por si mis-
mos al que renunciaron, se ratifica
el capitán compareciente y la fir-
ma con los testigos y conunigo de todo
lo cual yo el infrascrito Consul doy
fe.

Yo Juan Lopez

Yo Marino Estrada



Ante mi
El Consul de España
Cecilio de Motta

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]

See
copy
oto
el
dia
oto



ciento veintidos.

Número cincuenta y cuatro Poder especial

Se libro 1.^a
copia al
otorgante
el siguiente
día de
otorgante.

En la ciudad de Santiago de Cuba a treinta y
uno de Mayo de mil novecientos nueve, ante mí
Don Emilio de Stottay Ortíz, Cónsul de España
en esta residencia, en funciones de Notario en
presencia de los testigos que más adelante se presen-
taran:

54

comparece Don Silverio Diaz Fejadillo, natu-
ral de Palma Soriano, provincia de Santiago de Cuba,
mayor de edad, soltero, jornalero, residente en
Songo de esta provincia de Cuba, a quien doy fe
conocer, el cual asegura hallarse en el pleno uso de
sus derechos civiles; y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para otorgar este sus-
tamente Público dice:

Que por el presente da y confiere Poder especial
tan amplio y bastante como en derecho se requiere
y sea necesario a favor de Don Miguel Zabala
Becilla, mayor de edad, casado, capitán retirado
residente en Madrid, calle de Ciudad Rodrigo
número nueve, para que pueda presentar en la

resia de la Direccion general de la Deuda y Ple-
res Pasivas y cobrar y percibir el importe del Resguar-
do nominativo número treinta y ocho mil noventa
y nueve por valor de ciento cincuenta y cinco
peretas treinta centimos expedido a su favor por el
Ministerio de la Guerra en diez y ocho de Septiembre
ultimo, pues para ello y todas sus incidencias, da al
referido mandatario amplias facultades en virtud
de este Poder firmando los oportunos recibos y cuantos
documentos sean necesarios, pudiendo sustituir este Poder
a favor de la persona o personas que estime conveniente
pues el otorgante promete tener por firme y válido lo mismo
cuanto fuere obrado por el referido mandatario que por sus-
tituto o sustitutos que pueda nombrar siendo con relacion
a la presente escritura. He lo otorga en presencia de
los testigos Don Celedonio Nuñez y Don Juan Lopez,
ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad a la cual
les doy fe con otro. Sida que si la presente escritura después
de advertidos todos del derecho que tienen a la hora por renunciar al
que renuncian, se ratifica el otorgante, no firmando por no haber
y lo hace a su nombre y a su ruego el testigo Don Celedonio Nuñez
con el otro testigo y conmigo de todo lo cual doy fe.

Emilio Pérez Juan
Ante mí
El Comul de Lepaun
Celedonio Nuñez

Numero cincuenta y cinco
Clasificación de...

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely Spanish, filling the page.]



Numero cincuenta y cinco Ratificacion de Protesta

55

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a siete de Junio de mil novecientos nueve
ante mi Don Emilio Le Meottay Otero
Cónsul de España en esta residencia
en funciones de Notario y en presencia
de los testigos que más adelante se ex-
saran

Compareció Don Isidro Ysern,
mayor de edad, Capitán de la Marina
mercante, con cargo y mando del Vapor
Español "Argentino" de la matrícula
de Barcelona, anclado al presente en este
Puerto al que llegó en la mañana de
hoy procedente de Barcelona y escalas.

El compareciente a quien doy fe
conoce asegura hallarse en la plenitud
de sus derechos civiles; y, teniendo a
mi juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar este Instrumento Público

dice:

Que en el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico y con fecha dos del corriente mes, otorgó acta de Protesta de ~~averías~~ a consecuencia de las ~~mar~~ gruesas y vientos encontrados por el Buque de su mando en su viaje desde dicho Puerto de Barcelona a Puerto Rico.

Que dicha Protesta la ha ratificado en los Viceconsulados de España en Bayagüez y Ponce los días tres y cuatro respectivamente del actual y del acta original me exhibe copia certificada que le devuelvo después de anotada en forma.

Y a los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del vigente Código de Comercio y a fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que pudiesen resultar en las mercancías que conduce, declara el Capitán acompañante que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en San Juan de Puerto Rico, declarándose exento de responsabilidad juntamente con los oficiales y tripulación.

Presenciaron como testigos esta ratificación Don Juan Sagarra y Don José M^o de Miguel ambos mayores de edad y oficiales primero y segundo del referido buque a los cuales doy fe conyeto.

Y leida que les fue esta Escritura por mi el infrascripto Cónsul después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si mismos al que renunciaron se ratifica el capitán con pareciente y la firma con los testigos y conyeto de todo lo cual yo el infrascripto Cónsul doy fe.

Juan Sagarra

José M^o de Miguel

J. M. de Miguel



Ante mi
El Cónsul de España
Emilio de Motta

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a historical document or manuscript.]

Selu
ra e
Dau
Ger
d
dia
storg



Número cincuenta y seis Cancelación de hipoteca

Se libró prime-
ra copia a
Don Ramon
Fernandez
el siguiente
dia de su
otorgamiento

En la Ciudad de Santiago de Cuba 56
a siete de Junio de mil novecientos nue-
ve, ante mi, Don Emilio de Motta
y Otin, Cónsul de España en esta
residencia y en presencia de los testigos
que más adelante se expresaran:

Comparecen: de una parte Don
Ramon Fernandez, natural de San-
Martín del Pico provincia de Suga
de treinta y cuatro años, y Don Manuel
Pical Vega, natural de Santa María
del Teao de la misma provincia de
veintitres años de edad, ambos for-
naderos y residentes en esta Ciudad
a los cuales doy fe conocho, los que
obran en este acto en representacion
de sus respectivas esposas Doña María
Alvarez Piqueiro y Doña Dolores
Alvarez Piqueiro.

Y de la otra Don Juan José
Moreno, natural de Santa Maria
del Mar de cuarenta y dos años de
edad, jornalero, residente en el Yu-
guio "Sautana" de esta provincia de
Santiago de Cuba a quien doy fe como.

Los comparecientes aseguran
hallarse en el pleno uso de sus derechos
civiles: y hallándose a mi juicio con
la capacidad legal necesaria para otor-
gar esta Escritura dicen:

Los dos primeros, reiterando que
obran en representacion de sus respec-
tivas esposas, que desean cancelar
las hipotecas que ellas constituyeron sobre
sus derechos hereditarios y a favor del
otro compareciente Don Juan José Moreno
por Escrituras otorgadas en este con-
sulado en doce de junio del año ultimo,
entregan en este acto y a mi presencia
las cantidades de ^{doce pesos} ~~doce pesos~~ y tres-
^{diez y ocho} ~~diez y ocho~~ ^{el primer} ~~el primer~~
cientos pesos oro americano ^{respectiva-}
mente que en concepto de préstamo ^{comprendidos los intereses}
recibieron de dicho señor según cons-

ta en las referidas Escrituras que obran en el Protocolo de año último con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres.

El oro compareciente Don Juan José Mounlo acepta este pago y recibe las mencionadas cantidades que forman un total de quinientos ^{treinta} pesos oro americano y ^{aquellas} que le entregan en efectivo metálico a mi presencia ^{y a la de los testigos} en este acto de lo cual les otorga la más amplia carta de pago declarando extinguida la obligación que las citadas Doña Dolores y Doña Rosalia Alvarez Biqueiro, contrajeron a su favor según queda expresado y autorizando y consintiendo en que se cancelen en el Registro correspondiente las hipotecas que se constituyeron ~~para~~ garantía del préstamo de que se trata por quedar completamente pagado en este acto el importe del mismo.

Así lo otorgan en presencia de los testigos Don Pedro Copa Campo y Don Antonio Garcia Arias, ambos ma-

yores de edad y vecinos de esta Ciudad
a los cuales doy fe convido, y yo el infra-
scrito Consul hago a los otorgantes las
advertencias y reservas legales de que se dan
por ~~interados~~

[Así lo otorgo] Leida que les fue esta
Escritura por mi el infrascrito Consul
en presencia de los testigos instrumen-
tales, despues de advertidos del derecho
que tienen a leerla por si mismos al
que renunciaron, se ratificaron en el con-
tenido de la misma y la firmaron
con los testigos y conuigo de todo lo cual
yo el infrascrito Consul doy fe = entre
líneas = aquellos = vale = enmendado = pa-
ra garantia = vale. = Entre líneas = doce =
diez y ocho = comprendidos los interos = trein-
ta = vale. = y a la de los testigos = vale =

Juan José Monreal Lopez

Marmel Real Vega

Ramon Fernandez

Antonio Garcia Ariza

Pedro Gra Campo



Ante mi
El Consul de España
Emilio de Motta



Número cincuenta y siete Poder especial

57

del libro primo
ra copia al
otorgante con
fecha entera
del mismo
mes y año
de la otorga
miento

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a doce de Junio de mil novecientos
nueve, ante mi Don Emilio de Hotta
y Artés, Cónsul de España en esta
residencia, en funciones de Notario y en
presencia de los testigos que más adelante
se expresaran.

Comparece Don Fernando Barruco
y Barruco, natural de Fermoselle, provin-
cia de Zamora, mayor de edad, casado,
de oficio Cochera, residente en esta Ciu-
dad, calle de la Brocha Sud esquina
a la Virgen Ciudadano Cubano
a quien doy fe con respecto, el cual argu-
ra hallarse en el pleno uso de sus
derechos civiles; y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para otor-
gar este Instrumento Público dice:

mande
España
de Motta

Quo por el presente da y confiere
Poder especial tan amplio y bastante
como en derecho se requiera y sea nec-
sario, a favor de Don Angel Barruco
Gurua, de veintiocho años de edad, Sol-
tero, residente en esta Ciudad, el cual
se dirige a España, para que
representando la persona derechos y
acciones del otorgante, gestione el pago
de los alcances que se le adeudan por el
Gobierno Español, en concepto de sumi-
nistro hecho a la Guerrilla Movilizada
de Losbochas durante la Guerra del
año mil ochocientos noventa y cinco
a mil ochocientos noventa y ocho de
la cual era Segundo Teniente en-
cargado de suministrarla, y que una
vez obtenido el Resguardo nominativo
lo presente en la Tesoreria de la Direccion
General de la Deuda y Clases Pasivas,
y cobre y perciba su importe, pues
para ello y todas sus incidencias da
al referido mandatario Don Angel
Barruco amplias facultades en virtud

de este Poder, pudiendo presentar cuan-
 tos escritos y documentos sean necesarios,
 tanto en la Inspeccion de la Comision
 Liquidadora de Cuerpos disueltos de
 Cuba y Puerto Rico, como en cualquier
 otra Oficina Publica del Estado, hasta
 obtener el referido Resguardo, pudiendo
 recibirlo en nombre del compareciente.

Qui por el presente revoca el Poder
 que confirió a Don Manuel Jimena Leisdedas
 en el año de mil novecientos
 uno en Jermoselle ^{en la parte que se refiere} ~~en~~ el indicado fin,
 dejando a salvo su buen nombre y fama

Así mismo le da facultad para
 que en caso necesario pueda sustituir
 este Poder a favor de la persona o perso-
 nas que estime convenientes; pues el otor-
 gante promete tener por firme y válido
 lo mismo cuando fuere obrado por el
 referido mandatario que por el sus-
 tituto o sustitutos que pueda nombrar
 siempre en lo que haga relacion al obje-
 to de esta Escritura

Así lo dice y otorga en presencia

de los testigos instrumentales Don Manuel
Dier Regidor y Don Nicolás Fello,
ambos mayores de edad y vecinos de
esta Ciudad, a los cuales doy fe co-
nforme.

Y Seida que les fue esta escri-
tura por mi el infrascrito Consul
despues de advertidos todos del derecho
que tienen a leerla por si mismos al que
renuncian, se ratifica en el contenido
de la misma el otorgante y la firma
con los testigos y conmigo de todo lo
cual yo el infrascrito Consul doy fe
entre vivos = en la parte que se refiere =
vale =

Fernando Barrueco Barrueco

Manuel Dier

Nicolás Fello

Ante mi

El Consul de España

Quilio de Motta





120-131

ciento treinta

Número cincuenta y ocho Ratificación de Protesta

En la Ciudad de Santiago de Cuba a catorce de Junio de mil novecientos nueve, ante mi Don Emilio de Motta y Ortíz, Cónsul de España en esta residencia en funciones de Notario y en presencia de los testigos que mas adelante se expresaran

Comparece Don Laureano Ugarte, mayor de edad, Capitan del Vapor español "Martín Saén" de la matrícula de Cádiz, anclado al presente en este Puerto de Santiago de Cuba, al que llegó en la mañana de hoy procedente de Barcelona y escalas

El compareciente, a quien soy fe conocido, asegura hallarse en la plenitud de sus derechos civiles; y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento

Público día _____

Que con fecha diez del corriente
y ante el Consulado de España en
San Juan de Puerto Rico ~~hizo~~ pro-
testa de averías a consecuencia de las
mares gruesas y temporales encontrados
durante su viaje desde Barcelona
a dicho Puerto de San Juan de Puer-
to Rico: _____

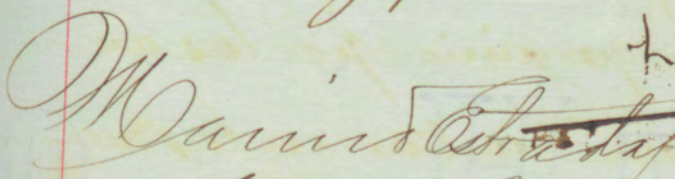
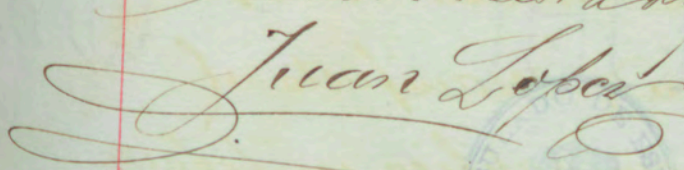
Que la referida Protesta la ha ra-
tificado en el Viceconsulado de España
en Ponce el día once del actual,
y en efecto así consta en la misma
Protesta original que me exhibe con
la correspondiente anotación y que
le devuelvo. _____

Y a los efectos del artículo seis-
cientos veinticuatro del vigente Codi-
go de Comercio, y a fin de que no
le pare ~~ningun~~ perjuicio por las ave-
rias que pudiesen resultar en las mer-
cancias que conduce, manifiesta el
Capitán otorgante que ratifica en todas
sus partes la citada protesta hecha

en San Juan de Puerto Rico, quedando protocolizada la presente Escritura de ratificación en el de Instrumentos Públicos de este Consulado de mi cargo después de puesta por mí la correspondiente Nota en la Protesta original que exhibe.

Presencian como testigos esta ratificación Don Juan Lopez y Don Marín Estrada, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a los cuales doy fe como es.

Leído que les fue todo lo anterior después de advertidos los tres de su derecho a leerlo por sí mismos, se ratifica en el contenido de la presente Escritura el capitán rogante y la firma con los testigos y conmigo de todo lo cual yo el infrascrito leonul doy fe.

+ Rogante
 Ante mí
 El Consul de España
Quilío de Motta



[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly Italian or Spanish, covering the majority of the page. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]

Se lib
mera
al ot
al sig
dia
otorga



Numero cincuenta y nueve Poder especial

59

Se libro' pri-
mera copia
al otorgante
al siguiente
dia de su
otorgamiento

En la Ciudad de Santiago de Cuba
a quince de Junio de mil novecientos
nueve, ante mi, Don Emilio de Orla
y Ortiz, Consul de España en esta
residencia, en funciones de Notario y en
presencia de los testigos que más adelan-
te se expresaran.

Comparece Don José Rivera
Brunet, natural de San Juan de Puerto
Rico, de treinta y ocho años de
edad, Soltero, de profesion Barbero,
residente en esta Ciudad, calle de
Heredia casa numero diez y nueve,
a quien doy fe como, el cual asegura
hallarse en el pleno uso de sus derechos
civiles; y teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para otorgar
este Instrumento Publico dió.

Que por el Consulado de España
le ha sido entregado el Resguardo
nominativo número cuarenta mil, dos-
cientos noventa y seis, expediente o re-
lación número cuatromil novecientos
noventa y tres, crédito uno, Grupo pri-
mero, concepto a, expedido a su favor
por la cantidad de mil setenta y
una peseta quince centimos por el
Ministerio de la Guerra en diez de
Febrero último.

Que teniendo que hacer efectivo el
referido Resguardo y no pudiendo trasla-
darse personalmente a España, por
el presente da y confiere Poder especial
tan amplio y bastante como en derecho
se requiera y sea necesario a favor de
Don Miguel Zabala Ercilla, mayor de
edad, casado, capitán retirado, residen-
te en Madrid, calle de Ciudad Rodrig-
o número nueve, para que, repre-
sentando la persona derechos y acciones
del compareciente, pueda presentar en
la Tesorería de la Dirección General de la

Deuda y blases Pasivas y cobrar y percibir el importe del Resguardo nominativo antes descrito, firmando en nombre del otorgante los oportunos recibos y cuantos documentos sean necesarios, pues para ello y todas sus incidencias da' al referido mandatarario, amplias facultades en virtud de este Poder _____

Dice asi mismo que tambien le confiere facultad para que en caso necesario pueda sustituir este Poder a favor de la persona o personas que estime conveniente, pues el otorgante promete tener por firme y valido, lo mismo cuanto fuere obrado por el referido mandatarario que por el sustituto o sustitutos que pueda nombrar, siempre en lo que haga relacion al objeto de esta Escritura _____

Asi lo dice y otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Pedro Saer, Caballero y Don Mariano Pego ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a los cuales doy fe como _____

Y leida que les fué la presente
escritura por mi el infrascrito consul
despues de advertidos todos del derecho
que tienen a leerla por si mismos al que
renuncian, se ratifica el otorgante en
el contenido de la misma y la firma
con los testigos y conmigo de todo lo
cual yo el infrascrito consul doy fe

José Rivera
Juan Echeverría y Mariano Puga

Ante mi

El Consul de España

Julio de Motta



libro
copias
otorga
el sig
dia
otorg



ciento treinta y cuatro

Número sesenta Poder especial.

En la Ciudad de Santiago de Cuba a quince de Junio
de mil novecientos diez ante mi Don Emilio de Holtz
Notario de España en esta residencia en funciones de
Notario y en presencia de los testigos que mas adelante se
saran. comparecen Doña Maria Guadalupe Soto, natu-
ral de Santiago de Cuba de veintita y cuatro años de
estado viuda de Don Domingo Boutreras e Arguieso pri-
mer teniente de Yefautera que falleció en Barcelona,
como madre y tutora legal de sus hijos menores Domingo
y Antonina Boutreras y Soto de diez y siete y trece años respec-
tivamente. Don Eugenio Boutreras y Soto, na-
tural de Guanajuato, mayor de edad de oficio Pin-
tor: Don Cecilio Boutreras y Soto, natural de Giba-
ra de veintitres años de edad soltero perteneciente
a la Guabrunal y Doña Paulina Boutreras y Soto
natural de Madrid de diez y nueve años de edad
de estado casada a la que acompaña su esposo Don Luis Soler
natural de Santiago de Cuba de veinticinco años de edad de oficio
Carpintero el cual curre de la licencia marital precedida
en derecho para este acto. Los expresados comparecen y todos

Libro 1^o
copias a los
otorgantes
el siguiente
dia de m
otorgamiento